

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 052/15

Sucre, 02 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 02 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, a solicitud del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, ha tomado conocimiento, que en la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tienen previsto seguir el procedimiento legislativo para elaborar el PROYECTO DE LEY DEL CARNAVAL y para el efecto señaló que tienen programado para el día jueves 05 de marzo de 2015, realizar el SEMINARIO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES para recibir aportes y sugerencias, evento a realizarse en la Casa de la Cultura del G.A.M.S., luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la realización del SEMINARIO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, a los efectos de recibir sugerencias y aportes para elaborar el PROYECTO DE LEY DEL CARNAVAL y autoriza la contratación de servicios, para el refrigerio, en favor de los participantes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial)...(sic)..., permite entre otros gastos, para eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante Resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo (haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



Artículo 1º APROBAR la realización del SEMINARIO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES y la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de recibir sugerencias y aportes, para elaborar el PROYECTO DE LEY DEL CARNAVAL, evento a realizarse en la Casa de la Cultura del GAMS, el día jueves 05 de marzo de 2015, sujeto a una Agenda Especial.

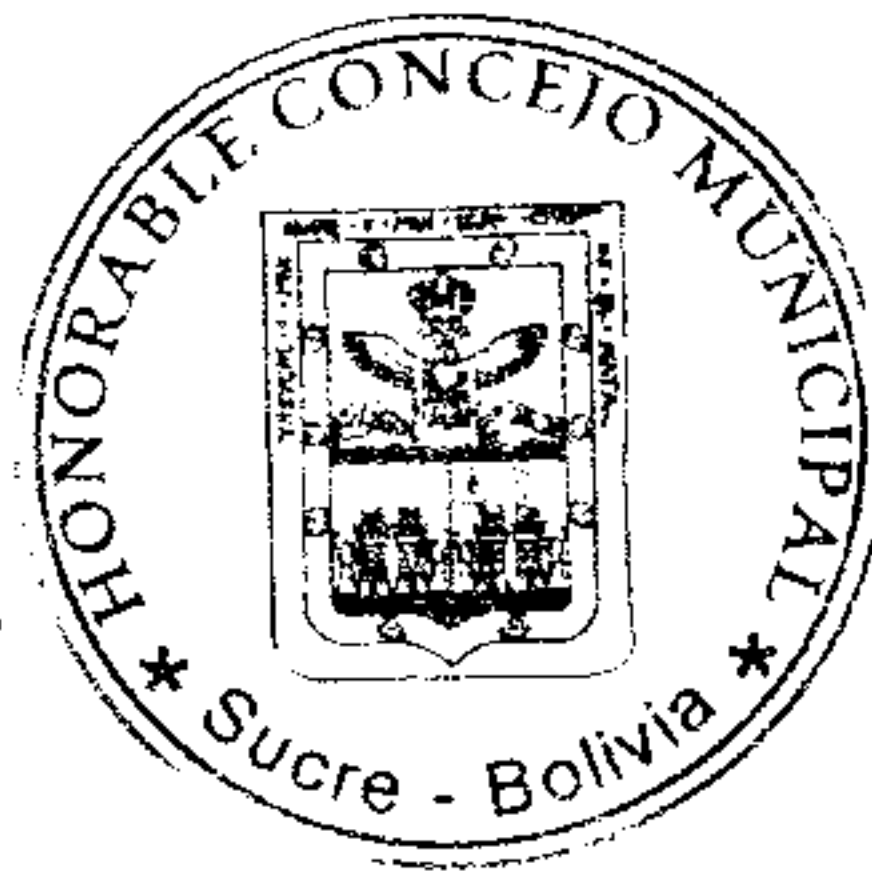
Artículo 2º AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas que correspondan, para contratar los servicios por concepto de REFRIGERIO en favor de los participantes en el SEMINARIO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES y la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de elaborar el Proyecto de Ley del Carnaval, para el día jueves 05 de marzo de 2015.

Artículo 3º INSTRUIR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, a la conclusión del evento, debe realizar el trámite sobre el cierre contable, conforme a las normas establecidas.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.